

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES/AS-DOCENTES DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación temporal de monitores/as-docentes de las acciones ocupacionales siguientes del programa Joven Ocupate.

Acciones ocupacionales programa Joven Ocupate

Acción ocupacional	Puesto
Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (Siero) Referencia: acción 4	Monitor/a docente
Arreglos y adaptación de prendas y artículos en textil y piel (Ciaño) Referencia: acción 5	Monitor/a docente

La puesta en marcha de las citadas acciones ocupacionales del programa Joven Ocupate se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen la bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocupate en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA de 23/12/2014) y en la Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones (BOPA de 29/12/2014). También en la Resolución de 30 de marzo de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica la Resolución de 18 de diciembre de 2014, (BOPA de 21/04/2015) y en la Resolución de 15 de junio de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocupate en el ejercicio 2015 (BOPA de 25/06/2015).

En fecha 30 de junio de 2015 el Presidente de FUCOMI procedido a aprobar las bases por las que se rige el proceso de selección de monitores-docentes de seis acciones ocupacionales del programa Joven Ocupate, entre las que se encontraban las dos acciones ocupacionales antes señaladas. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y examinados los curriculum vitae y documentación aportada resulta que de las acciones ocupacionales de operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (Siero) y Arreglos y adaptación de prendas y artículos en textil y piel (Ciaño) no existe ningún candidato para monitor-docente que reúna los requisitos exigidos. Por ello, se hace necesario iniciar una nueva selección para dichos puestos, a la que se pretende dar difusión a través de la página de Trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de tal forma que si no se consiguen candidatos con la experiencia profesional requerida y en base a la normativa que regula los certificados de profesionalidad, previo informe del Servicio Público de Empleo la misma puede ser sustituida por experiencia docente.

Requisitos de los aspirantes

En todo caso, los aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil de cada puesto de trabajo y que se adjuntan a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Tener 16 años cumplidos y no alcanzar el límite de edad de jubilación previsto en la normativa vigente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en FUCOMI.

Solicitudes y presentación de documentación.

Para cada puesto de trabajo concreto FUCOMI presentará oferta de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo que dará difusión a la misma, siendo en ese momento cuando los candidatos podrán presentar su curriculum vitae acreditado en la forma y plazos que se establezca en dicha difusión. La experiencia se acreditará mediante copia y presentación de original de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social. La titulación se acreditará mediante copia y presentación de originales de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La Oficina de Empleo realizará una preselección de los candidatos que estime que reúnen los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y remitirá a FUCOMI una relación de los candidatos enviados, así mismo citará a los candidatos para presentarse en FUCOMI con curriculum vitae acreditado en la forma mencionada anteriormente.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de presentación del curriculum vitae y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no presenten su solicitud en los plazos o forma establecidos, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente su curriculum vitae.

En base a la normativa que regula los requisitos de los formadores de certificados de profesionalidad, en el caso de que la Oficina de Empleo no reclute al menos un candidato por puesto, ésta certificará la gestión de la oferta, indicando la ausencia de candidatos, procediendo a un nuevo reclutamiento y sustituyendo el criterio de experiencia profesional por experiencia docente, en este caso el reclutamiento de candidatos puede hacerse a criterio de la Oficina de Empleo (nuevamente por difusión o por sondeo de las bases de datos).

En el caso de no existir candidatos para cubrir las plazas se solicitará a la Oficina de Empleo una ampliación de la oferta para la captación de nuevos candidatos.

Comisiones de selección

La comisión de selección estará integrada por tres personas designadas por la representación de FUCOMI y que podrán ser los titulares designados o los suplentes.

Proceso de selección

La comisión de selección procederá a citar vía telefónica a los candidatos que reúnan los requisitos exigidos, al objeto de realizar las oportunas pruebas. Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de FUCOMI, Pozo San José, s/n de Turón (Mieres) y en la página web de FUCOMI un listado de los candidatos excluidos junto al motivo de exclusión y se concederá un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones que serán resueltas por la comisión de selección, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal.

El proceso de selección consistirá en:

1. Baremación de Curriculum vitae en base al siguiente baremo:

BAREMO	
PUNTUACIONES (MAXIMO 10 PUNTOS)	
Experiencia profesional relacionada con el puesto	0,10 puntos/mes

La experiencia laboral se valorará en proporción a la jornada de trabajo.

Solamente se tendrá en consideración aquella experiencia que esté suficientemente acreditada.

2. Entrevista personal, que versará sobre conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto y sobre conocimientos relacionados con los programas de empleo formación y certificados de profesionalidad. Será puntuada entre 0 y 5 puntos.
3. Quedará seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación sumada a la baremación de curriculum y la entrevista, quedando como reservas el resto de candidatos por orden de puntuación. En el caso de producirse vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas por las personas que figuren en la lista de reservas y ello siguiendo el orden de puntuación.

Publicación de listas.

Finalizada la fase de baremación de CV y entrevista, se levantará acta del proceso y se publicará en la sede de FUCOMI, Pozo San José, s/n de Turón (Mieres) y en la página web de FUCOMI listado de los candidatos con las puntuaciones obtenidas, la fecha de publicación será indicada a los candidatos en la fecha de realización de las pruebas de selección.

Plazo de reclamaciones.

Una vez publicado el listado de los aspirantes con la calificación final, se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por la comisión de selección, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal.

Contratación.

Los candidatos seleccionados serán convocados por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dichas contrataciones estarán condicionadas a la efectiva puesta en marcha de las acciones ocupacionales, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se ponen en marcha las acciones ocupacionales. La modalidad de contratación será un contrato de obra y servicio como monitor/a con la retribución del convenio colectivo de FUCOMI.

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, se presentará oferta de empleo en la Oficina de Empleo para su publicación en la página de Trabajastur.

Puesto: Monitor/a de operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción a jornada completa (Siero). Referencia: acción 4

Descripción del Puesto:

Se ocupará de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes en los períodos del contrato de formación y aprendizaje. Asimismo evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

Habilidades, Capacidades y Destrezas:

Se busca un profesional con un exhaustivo conocimiento técnico y teórico de su profesión. Con aptitud docente y capacidad de trabajo en equipo.

Requisitos:

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

En el caso de contar con alguna de las acreditaciones anteriores además se requiere 1 año de experiencia en la profesión. Si no se cuenta con ninguna de las titulaciones anteriores se exigirá un mínimo de 3 años de experiencia en la profesión.

Competencia Docente acreditada según Real Decreto 615/2013 que regula el certificado de profesionalidad.

Puesto: Monitor/a de Arreglos y Adaptaciones de Prendas y Artículos en Textil y Piel a jornada completa (Ciaño). Referencia: acción 5

Descripción del Puesto:

Se ocupará de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes en los períodos del contrato de formación y aprendizaje. Asimismo evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

Habilidades, Capacidades y Destrezas:

Se busca un profesional con un exhaustivo conocimiento técnico y teórico de su profesión. Con aptitud docente y capacidad de trabajo en equipo.



Requisitos:

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Textil, Confección y Piel, Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Confección en Textil y Piel de la familia profesional de Textil, Confección y Piel.

En el caso de contar con alguna de las acreditaciones anteriores además se requiere 1 año de experiencia en la profesión. Si no se cuenta con ninguna de las titulaciones anteriores se exigirá un mínimo de 3 años de experiencia en la profesión.

Competencia Docente acreditada según Real Decreto 722/2011 que regula el certificado de profesionalidad.

Turón, 31 de junio de 2015

D. Juan José Fernández Suárez, D.N.I.:11064070N, en calidad de Vicepresidente y representante autorizado de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), C.I.F.: G33401340 y domicilio social en el Pozo San José, s/n de Turón (Mieres),

MANIFIESTA

Que dentro del programa denominado “Joven Ocúpate”, regulado por Resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil “Joven Ocúpate” en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA23/12/2014), por Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa “Joven Ocúpate” en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio de 2015 (BOPA 29/12/2014) y por Resolución de 30 de marzo de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica la Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocúpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2015 (BOPA de 21/04/2015) y según la Resolución de 15 de junio de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocúpate en el ejercicio 2015 (BOPA de 25/06/2015) se han aprobado a FUCOMI distintas acciones ocupacionales:

Que según las citadas Resoluciones de la Consejería de Economía y Empleo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias que establecen las bases reguladoras de dicho programa, así como la convocatoria de subvenciones para la puesta en funcionamiento del programa, se establece que en cada acción ocupacional, entre otros es necesaria la contratación de un/a monitor/a-docente.

En fecha 30 de junio de 2015 el Presidente de FUCOMI procedido a aprobar las bases por las que se rige el proceso de selección de monitores-docentes de seis acciones ocupacionales del programa Joven Ocúpate, entre las que se encontraban las dos acciones ocupacionales antes señaladas. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y examinados los curriculum vitae y documentación aportada resulta que de las acciones ocupacionales de operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (Siero) y Arreglos y adaptación de prendas y artículos en textil y piel (Ciaño) no existe ningún candidato para monitor-docente que reúna los requisitos exigidos. Por ello, se hace necesario iniciar una nueva selección para dichos puestos, a la que se pretende dar difusión a través de la página de Trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de tal forma que si no se consiguen candidatos con la experiencia profesional requerida y en base a la normativa que regula los certificados de profesionalidad, previo informe del Servicio Público de Empleo la misma puede ser sustituida por experiencia docente.

En este sentido, al objeto de proceder a realizar la correspondiente selección,

ACUERDA

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirá el proceso de selección de monitores/as-docentes, de las siguientes acciones ocupacionales:

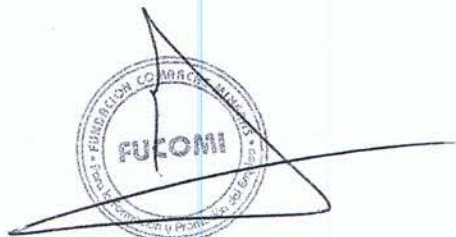
- Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (Siero).
- Arreglos y adaptación de prendas y artículos en textil y piel (Ciaño).

Bases que se adjuntan a la presente.

Segundo.-Designar las personas de la Fundación que a continuación se relacionan y que realizarán la selección de los/as monitores/as docentes de las acciones ocupacionales señaladas anteriormente:

Titulares: D. Rafael Rodríguez Rodríguez, D.N.I.:09397401S Dña. Raquel Camporro Rodríguez, D.N.I.:09368263H. D. Antonio Alvarez Alvarez D.N.I.:09382756K

Suplentes: y D. Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.:09379692Q. D. José Luis Pravia Díaz, D.N.I.: 09429816T.



Fdo.: D. Juan José Fernández Suárez
Vicepresidente

Firmado digitalmente por JUAN JOSÉ
FERNÁNDEZ SUAREZ

Nombre de reconocimiento (DN):

2.5.4.13=Qualified Certificate: CAM-PF-SW-
KPSC, cn=JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SUAREZ,

email=antonio@fucomi.com,

serialNumber=11064070N, sn=FERNÁNDEZ
SUAREZ, givenName=JUAN JOSÉ,

1.3.6.1.4.1.17326.30.3=G33401340,

title=VICEPRESIDENTE, ou=FUCOMI,

o=FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA
LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO,

c=ES

'Fecha: 2015.08.10 09:09:12 +02'00



Camerfirma